



* 9 ENE 1995

BOLETIN

PUBLICACION DEL SERVICIO PAZ Y JUSTICIA EN PANAMA (SERPAJ)

OCTUBRE - NOVIEMBRE DE 1994 - VOLUMEN 13- INFORMATIVO Nº 5

EL TITULO CONSTITUCIONAL SOBRE EL CANAL DE PANAMA:



UN TITULO ANTINACIONAL, NULO E
INCONSTITUCIONAL

CONTENIDO

- 2 EDITORIAL: LOS 90 DIAS
DEL NUEVO GOBIERNO
- 3 OPINION: LA LEY POR SI
SOLA NO RESUELVE LOS
PROBLEMAS SOCIALES (En-
trevista a la Dra. Alma M. de
Fletcher)
- 5 DERECHOS HUMANOS:
DESALOJO VIOLENTO DE
MORADORES DE ARRAJAN
EN BARRIADA 7 DE
SEPIEMBRE
- 6 DERECHOS HUMANOS:
NASO, UN PUEBLO
INDIGENA EN LUCHA POR
SU CONSERVACION
- 7 ACTUALIDAD: EL TITULO
CONSTITUCIONAL SOBRE
EL CANAL DE PANAMA: UN
TITULO ANTINACIONAL,
NULO E INCONSTITUCIO-
NAL
- 10 ACTUALIDAD: EL PROGRA-
MA ECONOMICO DEL P.R.D.
- 13 EXPERIENCIA: RELIGIOSI-
DAD Y ESPIRITUALIDAD DE
LA MUJER
- 15 RESUMEN DE ACTIVIDA-
DES

LOS 90 DIAS DEL NUEVO GOBIERNO

Han transcurrido cerca de 90 días, desde que el 1 de septiembre asumiera la Presidencia de la República, el Dr. Ernesto Pérez Balladares y se instalara la nueva Asamblea Legislativa dominada por el mayoritario Partido Revolucionario Democrático (PRD).

Se ha esperado, en esta etapa, se expresen los signos de cambios y acciones que se encaminen hacer realidad los compromisos electorales, hacia la solución de los más apremiantes problemas de la nación y sus habitantes.

Sin embargo, se ha presentado en este período, un nuevo plan económico (Plan Chapman) que mantiene sustancialmente las mismas premisas y postulados de los planes de gobiernos anteriores (Plan Barletta, Plan Ford) -cumpliendo con las exigencias de los organismos internacionales de crédito- a fin de acceder a nuevos préstamos de dichas instituciones. Este plan contempla, entre otras cosas, la continuación del proceso de privatización (rebautizado con el nombre de corporatización) de empresas de utilidad pública como son telecomunicaciones (INTEL), electricidad (IRHE), acueducto (IDAAN); entre otros. También pretende destinar un alto porcentaje del presupuesto nacional al pago de la deuda externa; ampliar el proceso de liberalización de la economía y apertura de mercado, dándole un impulso renovado a las negociaciones para el ingreso de nuestro país al GATT - proceso este que se torna difícil a lo interno por las posiciones divergentes entre los sectores económicos (industriales opuestos, comerciantes apoyando, pequeños comerciantes poco consultados y demás sectores ausentes de este proceso); y a lo externo, debido a las exigencias que impone los Estados Unidos.

El presupuesto nacional se anuncia con recortes en todas las áreas incluyendo educación, vivienda y salud. En salud esta disminución afectará el funcionamiento de los hospitales, entre ellos el del Niño, en un momento en que la desnutrición infantil va en aumento. Peligra también la puesta en vigencia del Código de la Familia y el Menor.

Por otro lado, sectores campesinos e indígenas se enfrentan en la actualidad, a amenazas graves como son la explotación de diferentes tipos de minas (cobre, oro) en sus territorios, debido a las concesiones que se le han hecho a diferentes compañías transnacionales con el peligro para el deterioro del medio ambiente y sus sistemas de cultivo.

Las fuerzas policiales con el argumento de combatir la delincuencia y por orden expresa del nuevo mandatario, realizan un amplio operativo en diferentes sitios y barrios y en diversas horas, que incluyen redadas masivas, retenes y otros medios de control. En un inicio contaron con el beneplácito de la ciudadanía, pero ante el exceso y en muchas ocasiones abusos, han perdido su inicial respaldo.

Ante los problemas de hacinamiento escandaloso que atraviesan las cárceles del país, el nuevo gobierno ha respondido proponiendo su privatización, lo cual, lejos de rehabilitar busca garantizar una fuente de mano de obra cautiva y barata: la de los reclusos.

En los últimos días del mes de noviembre ha adquirido relevancia los temas referentes al Canal de Panamá y la forma como se debe realizar el proceso de administración de las áreas que revierten en razón de los Tratados del Canal.

Se aprobó el nuevo Título a la Constitución Panameña concerniente al tema del Canal, a instancia de los E.U., con la finalidad de que los asuntos concernientes a la vía acuática no sean objeto de discusión en la Asamblea Legislativa ni de aprobación por plebiscito nacional, sino que estén encomendadas exclusivamente a la Autoridad del Canal de Panamá, la cual conservará la misma organización administrativa que la Comisión del Canal de Panamá (entidad del gobierno norteamericano).

Paralelo a ello en Estados Unidos se están realizando propuestas para la modificación de la Ley 96-70 (relativa al funcionamiento del Canal), Ley está que desde su creación es violatoria de los Tratados canaleros Torrijos-Carter y se presagian nuevas enmiendas aún más lesivas a los intereses panameños (los cuales toman fuerza con el triunfo electoral de los sectores más conservadores en la política de Estados Unidos).

Otro asunto que también ha ocupado la atención pública nacional durante este período es el arribo, hasta ahora, de 8,700 ciudadanos (as) procedentes de Cuba, conocidos como los balseros, los cuales han sido confinados en tres (3) campamentos ubicados en bases militares estadounidenses en el área del Canal, en condiciones de hacinamiento, totalmente violatorias a los convenios sobre Refugiados. Hasta el momento no se avisa una solución a este problema, hecho que ha ocasionado protestas, motines, huelga de hambre y fugas por parte de los balseros.

Todos estos hechos agravan el drama en que estamos envueltos todos los habitantes de este país; pero sobre todo, atentan contra la esperanza de los miles de panameños envueltos en el negro manto de la pobreza y la extrema pobreza, como contraparte de un país cuyos gobernantes y empresarios se jactan de su crecimiento económico. Lamentablemente nuestro país mantiene respecto a América Latina, una de las peores formas de la distribución de la riqueza social, riqueza forjada y construida por todos sus ciudadanos.

SOBRE EL CODIGO DE LA FAMILIA:

"LA LEY POR SI SOLA NO RESUELVE LOS PROBLEMAS SOCIALES"

Entrevista a la Dra. Alma Montenegro de Fletcher:

Por: Amarillis Guerra

SOBRE EL NUEVO CODIGO DE LA FAMILIA

¿Considera usted que el Código de la Familia contribuirá a mejorar la situación de la niñez y la familia panameña?

R/ Opino que el Código de la Familia, como instrumento legal, ayudará a mejorar la situación de la niñez siempre y cuando destinen a su programa los recursos tanto materiales como humanos que sean necesarios para las acciones de prevención y promoción de la familia.

¿Qué se puede hacer para que se cumpla el Código de la Familia si no existe una partida?

R/ Unicamente que implementar las medidas institucionales, como serian los programas de orientación familiar, bienestar social, de servicios de recreación etc., a los que se refiere el libro tercero del Código de la Familia. Sino se obtiene la partida para que esto sea posible, lógicamente, sera difícil esperar que los objetivos del Código se cumplan.

Además de la ejecución del Código de la Familia, ¿qué otras cosas sugiere usted a la ciudadanía para ayudar a resolver esta problemática?

R/ Es necesario que se deje constancia de que los instrumentos legales, o sea la ley por sí sola, no resuelve los problemas sociales. Los problemas sociales necesitan la acción del gobierno, para que a través de todas las que deben ser las políticas públicas de bienestar social, se implementen programas de

promoción y de prevención. Dentro de este orden de ideas la participación de la comunidad es fundamental, porque si la comunidad no se compenetra con la idea de que todas las acciones que se promuevan por iniciativa del gobierno necesitan de su apoyo, esto no va a ser suficiente. O sea, la acción de gobierno requiere de la toma de conciencia de la comunidad, que dé su aporte y participación, y esto debe ser para mejorar la salud física y mental de la vida familiar. Por esa razón considero que la sociedad en su conjunto, a través de todas sus estructuras, lo que ahora se llama la sociedad civil, tiene que participar en todas las actividades que se promuevan como complemento de lo que haga el Estado como gobierno.

¿Qué se está haciendo para capacitar a las personas que de una u otra forma se encargarán de hacer cumplir este Código?



SERPAJ - PANAMA

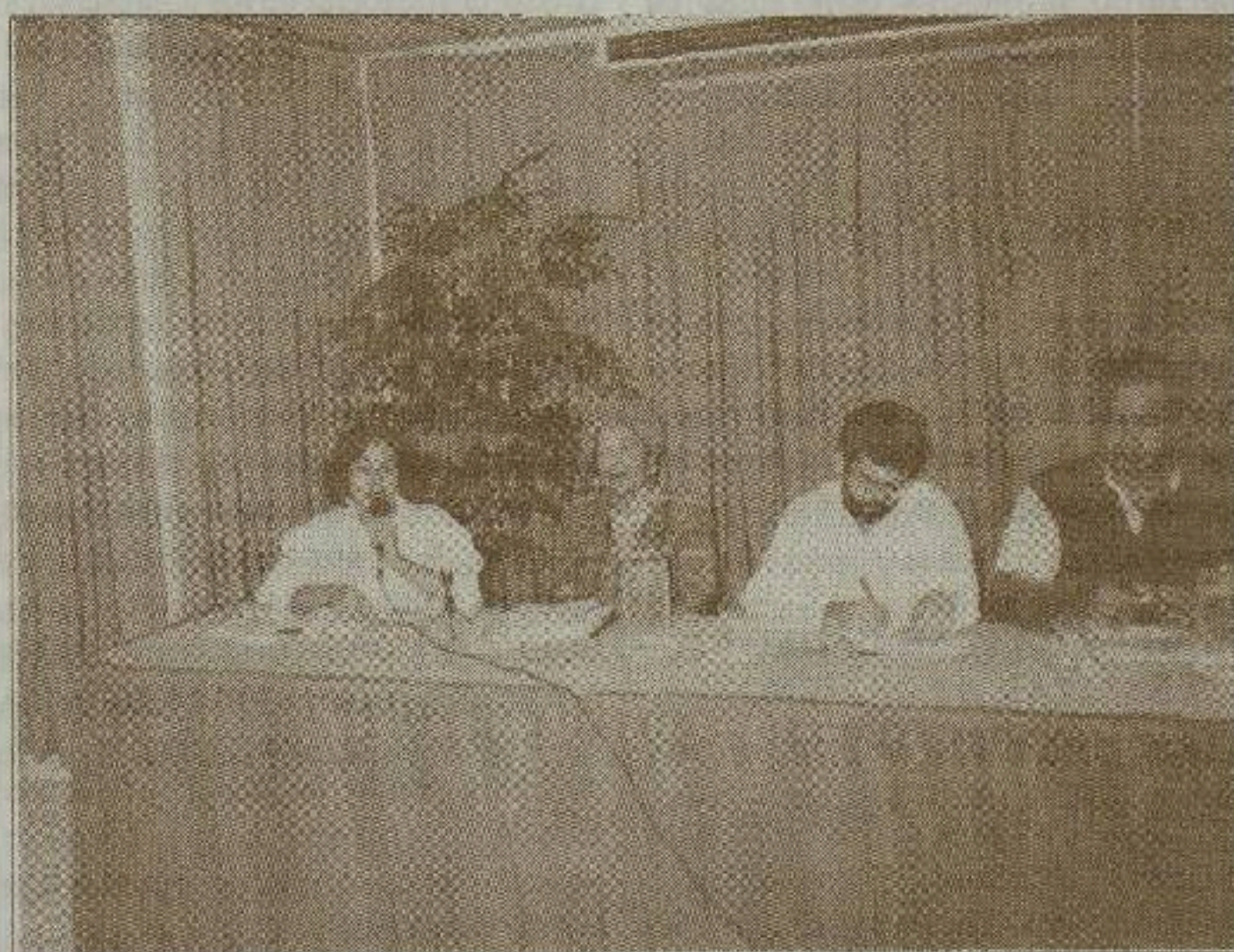
Apartado 872518
Panamá 7, Panamá
Tel.: 24-0618
Fax: 24-0782
Correo Electrónico:
serpajpa@nicarao.gpe.org
Calle 9a.
Rfo abajo
Casa N° 2203A
Miembro de
SERPAJ-América
Latina
Organismo Consultivo
Categoría II,
del Consejo
Económico y Social
de las Naciones
Unidas
Mantiene relaciones con
Internacional
Fellowship of
Reconciliation

COORDINACION NACIONAL:

Anayansi Turner
Presidenta

Reynaldo Bermúdez

Nicolasa Terreros



La Dra. Alma Montenegro de Fletcher (segunda de izquierda a derecha) en el Foro "Elecciones y Derechos del Niño y la Niña" celebrado el 28 de abril de 1990



Las causas de la delincuencia infantil son exógenas al contexto personal: derivan de la problemática social.

R/ Entre las normas que recoge el código encontramos el libro tercero donde se establece la necesidad de que el gobierno de turno promueva programas de capacitación, pero no solo a nivel de la educación formal, sino capacitación al personal que deberá llevar adelante la actividades de prevención de la familia; y el gobierno tiene que tomar la iniciativa de organizar todo lo que sea necesario para asegurar este adiestramiento y capacitación. En la actualidad, esto se tiene muy claro porque si no hay personal calificado y capacitado no será posible llevar adelante este proyecto.

SOBRE LA POSIBILIDAD DE PENALIZAR A LOS MENORES INFRACTORES

¿Cuál es su opinión de penalizar a los menores infractores como adultos?

R/ Estimamos que considerar la disminución de la edad para los efectos de

la imputabilidad a una edad inferior de los 18 años sería un error, porque si examinamos las causas que provocan la conducta antisocial de los adolescentes tenemos que encontrarlas fuera del contexto personal en la mayoría de los casos y en primer lugar, hay que encontrar solución para las causas que generalmente son causas exógenas, como por ejemplo el problema de la desintegración familiar, los problemas de deserción escolar, la ausencia de programas de atención a la problemática del adolescente. De tal manera no compartimos el criterio que debe bajarse la edad de responsabilidad de los menores porque hasta tanto no se haga revisión de todas las causas que son las que inciden en la conducta irregular de los menores, esto no va a ser una solución, porque no habrá suficientes cárceles para menores en caso que no se ataquen las causas que determinen esta conducta irregular.

EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE PREVIENE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Existe un proyecto de ley sobre la mujer maltratada. ¿Vendría este anteproyecto, de ser aprobado, a llenar el vacío que tiene el Código de la Familia sobre este tema?

R/ Considero que el anteproyecto que ahora mismo se discute en la comisión de la mujer sobre la violencia intrafamiliar constituye un avance, aún cuando ya hemos dicho que las leyes por sí solas no resuelven los problemas sociales, contribuiría a darle una atención más efectiva al problema del maltrato y violencia doméstica, que en la actualidad ni siquiera parece tipificado ni en el Código Penal ni en el Código Administrativo.

NO SE REGULA EL ACOSO SEXUAL

Por último, en relación con el acoso sexual, el tema se encuentra ausente en el Código de la Familia y en el anteproyecto de ley. A que cree que se debe este vacío si cada día se ve más el acoso en las instituciones públicas y privadas? ¿Qué se puede hacer al respecto?

R/ Lógicamente, como una obra humana no se puede esperar que el Código de la Familia sea un instrumento legal perfecto, pienso que todos aquellos vacíos, como por ejemplo, lo relativo al fenómeno del acoso sexual pueden ser relevadas en normas separadas. Creo que el acoso sexual siempre ha existido, lo interesante es que como es parte de los problemas sociales, como por ejemplo el de violencia intrafamiliar, que ahora está siendo analizado, está saliendo a la superficie de la opinión pública. Creo que tendrán que buscarse las soluciones legales y de educación para evitar su recurrencia.

DERECHOS HUMANOS

DESALOJO VIOLENTO DE MORADORES DE ARRAIJAN EN BARRIADA 7 DE SEPTIEMBRE

Por: Equipo Serpaj-Panamá

El pasado 27 de septiembre, por orden del Alcalde de Arraiján, Sr. Cristóbal Cañizalez, el Corregidor del Area, Sr. Oscar Pascual, y las Fuerzas Antidisturbios de la Policía Nacional procedieron a desalojar violentamente -de seis en lista- a tres familias humildes, presididas por Doris Todd, Alfredo Franco y Ana Arcia, moradores de la Barriada 7 de septiembre, Sector Número 1, de Loma Cová, Areas Revertidas del Distrito de Arraiján, dejando como saldo varios detenidos y el derribo de tres viviendas.

Tal acción constituye un claro abuso de autoridad, pues no sólo no se cumplieron los trámites y formalidades legales pertinentes, sino que hubo exceso de uso de fuerza. A las personas desalojadas se les derribó sus casas, con pata de cabra y martillo; se les despojó de sus enseres domésticos que fueron vertidos en el carro de la basura; las ollas de los alimentos fueron pateadas; se detuvo arbitrariamente y golpeó a los vecinos que intervinieron en defensa de los afectados, dentro de los cuales se encontraba una mujer en estado de gravidez y otra mujer lactante. Roberto Barria, funcionario del Organismo Judicial, quien acudió en defensa de sus vecinos ultrajados, argumentando jurídicamente fue despedido injustamente de su cargo, acusado de "ejercer la profesión de abogado, incompatible con las tareas judiciales".

Este desalojo contraría la Resolución 1993/77 de 10 de marzo de 1993, adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que afirma que la práctica de los desalojos forzosos constituye una violación grave de los derechos



Vista de lo que quedó de la morada de Ana Arcia, Barriada 7 de septiembre, Loma Cová, después del desalojo forzoso de que fue víctima.

humanos, en particular el derecho a una vivienda adecuada; y que insta a los gobiernos a abandonar este tipo de prácticas, que concedan una seguridad jurídica de tenencia a todas las personas actualmente amenazadas de desalojo forzoso y proporcionen inmediatamente indemnización y/o viviendas o terrenos sustitutivos adecuados y suficientes a las personas desalojadas forzosamente sobre la base de negociaciones mutuamente satisfactorias.

Así también se viola la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Constitución Política que establecen el derecho a la vivienda y la obligación del Estado de diseñar una política de vivienda que satisfaga sobre todo las necesidades de los sectores de menos ingresos.

El desalojo se fundamenta en el Decreto N°4 de 1994, dictado por la Alcaldía de Arraiján, a través del cual se prohíben las invasiones en dicho distrito, incluyendo áreas revertidas, a partir de

la expedición del mencionado Decreto. Sin embargo, los moradores del Sector de la 7 de septiembre atribuyen la medida alcaldicia a la protección, por parte de la autoridad local, de los intereses de los llamados "tenedores de lotes", muchas veces invasores pro-fesionales, especuladores, que no viven en la zona o dueños de otras propiedades, en contraposición a las familias humildes que invaden tierras en función de su necesidad concreta de levantar una morada donde establecerse como núcleo social y que los albergue de inclemencias.

La Barriada 7 de septiembre consta de 11 sectores, y es una de las tantas que conforman Loma Cová, asentamiento humano que en función de su urgente necesidad de vivienda se fue estableciendo en las Areas Revertidas desde hace cerca de 5 años, y que reivindicó, de hecho, el uso de la ex-zona del Canal para beneficio de las mayorías populares.

NASO, UN PUEBLO INDIGENA EN LUCHA POR SU CONSERVACION

Por: *Vicente Archibald*
(Abogado)

En la provincia de Bocas del Toro, en la región noroccidental de Panamá, fronteriza con la República de Costa Rica, se encuentra asentado un grupo humano, descendientes de aquellos pueblos que habiendo ocupado por muchos siglos estas tierras, un día de 1492, de acuerdo a nuestro calendario, (desconocemos que fecha era para esos pueblos) empezaron a experimentar un verdadero genocidio, que llevó a la desaparición de decenas de miles de personas que luego conoceríamos como INDIGENAS, término este con el que se perdía en el tiempo una identidad fraguada por siglos, pero que les imponía una nueva identidad, la identidad impuesta por el colonizador.

NASO no sólo es un nombre, sino que constituye la lucha por la recuperación de esa identidad, la identidad de un pueblo que durante cinco siglos ha venido pugnando no sólo contra los conquistadores y colonizadores, sino también contra aquellos grupos que en un momento dado, denominándose nacionales, los relegaron y arrinconaron en los pasajes más desolados de estas tierras, condenándolos al olvido y a la muerte.

Para ellos, la colonización no ha terminado, cada día de su existencia forma parte de una larga batalla por su conservación como pueblo.

El pueblo NASO, también conocido como los INDIOS TERIBES constituyen una población compuesta por cerca de 2,079 habitantes, de los cuales 1,700, habitan el Valle. El área ocupada por ellos es de cerca de 29,167 hectáreas, completamente forestada e integrada con uno de los más caudalosos ríos del país, conocido como el TERIBE, y cuya naturaleza salvaje constituye en nuestro país uno de los principales bastiones de la lucha por la conservación del ecosistema. Una lengua propia, que conserva también su escritura, y que expresa su visión cosmogónica, constituye junto con el lugar geográfico que

ocupan, los principales elementos que concurren a la compactación del grupo, pese a lo reducido de su densidad poblacional.

Su principal medio de existencia lo constituye la tierra, de la cual se derivan varios tipos de cultivos, que van desde el cacao, la naranja, y otros necesarios para el consumo inmediato. La cría de ganado aunque existe en el área, no constituye una actividad extendida ni intensa, y muy por el contrario es una práctica que cada día se trata de desalentar. Sin embargo, las políticas de las autoridades gubernamentales, dirigidas al pueblo NASO, no escapan al común denominador que se tiene para con el resto de los pueblos indígenas de nuestro país. La importancia de estos pueblos, para el común de los partidos políticos de nuestro país, solamente sobreviene con la necesidad del clientelismo político, propio de los períodos electorales, que se celebran cada seis años.

En los actuales momentos, el pueblo NASO, ha iniciado una intensa labor por lograr la demarcación del espacio territorial, mediante la expedición de una ley por parte de la Asamblea Legislativa. La necesidad de la creación de la Comarca, al igual que para los otros pueblos indígenas del país, no constituye una segregación como en diversas ocasiones han sostenido algunos grupos de la sociedad panameña, quienes desearían la exterminación total de nuestros pueblos indígenas. No, la Comarca más que una demarcación física, constituye la configuración del ESPACIO VITAL, necesidad en donde se pueda crear y recrear de manera sistemática la cultura NASO, sin que se vea obligadamente invadida, sino en la medida en que las relaciones tengan por objeto el respeto de las autonomías de estos pueblos.

La demarcación, no significa la creación de un Estado dentro de otro Estado, sino el reconocimiento de la diversidad humana dentro de la sociedad, que por ninguna razón sugiere e impone la idea de que la misma deba ser homogénea y vertical. La creación de la comarca desde el punto de vista jurídico es una instancia político-administrativa,

descentralizada, en la que por razón de sus particularidades, se requiere para su mayor desarrollo. La descentralización a su vez constituye expresión de una relación democrática en la que la parte se desarrolla en una armoniosa actividad con el todo, que en este caso viene a ser la sociedad. El pueblo NASO, tiene su propia estructura política administrativa, desarrollada en función de su visión cosmogónica, y de un real respeto a los más elementales derechos del ser humano. Es el único pueblo indígena en la que su máxima autoridad, recae sobre la figura de un REY, escogido de un mismo tronco familiar, por la población. La familia Santana, es en los actuales momentos en la que recae esta responsabilidad. CESAR SANTANA, constituye el REY NASO, que es acompañado durante su gobierno por los miembros del Consejo General, presidido por un Presidente y un Secretario del mismo. Su estructura administrativa política es más compleja de lo que hemos expuesto nosotros, pero que por razones de economía del presente artículo, no desplegamos.

Hoy más que nunca el pueblo NASO, necesita de ayuda para estructurar su espacio vital, pero necesita de una ayuda que entienda y comprenda que solamente el respeto a la diversidad dentro de la unidad nacional, constituye la real construcción de una sociedad materialmente democrática.

El Servicio Paz y Justicia de Panamá, como organismo que cree en la construcción de una sociedad no violenta y democrática, en conjunto con la organización CATIE-OLAFO, grupo dedicado a la asistencia en la instrucción del DESARROLLO SOSTENIBLE, ha estado colaborando de manera directa con el pueblo NASO, en la confección de los posibles instrumentos jurídicos que puedan ser adoptados por la Asamblea Legislativa de la República de Panamá, para la protección y conservación de la cultura y sociedad del pueblo NASO.

Toca ahora a la sociedad panameña, decidir y hacer justicia a nuestros pueblos indígenas.

EL TITULO CONSTITUCIONAL SOBRE EL CANAL DE PANAMA: UN TITULO ANTINACIONAL, NULO E INCONSTITUCIONAL

Por: Julio Yao

La Asamblea Legislativa acaba de aprobar de manera definitiva un Título adicional a la Constitución Política, concerniente al Canal de Panamá, al impartir su ratificación al Acto Legislativo N°1 que había sido aprobado inicialmente el 27 de diciembre de 1993 por la Asamblea Legislativa bajo el gobierno de Guillermo Endara.

El propósito del Acto Legislativo consistía en elevar a rango constitucional un conjunto de normas que sirvieran de marco al régimen jurídico del Canal de Panamá. El Título contempla algunos temas básicos que comentaremos a continuación:

1. "El Canal de Panamá es patrimonio inalienable de la Nación panameña" (Artículo 1).

La anterior afirmación da comienzo al Artículo 1° del Título y en la misma se emplea el verbo en tiempo presente, en tanto que el resto del artículo está redactado en tiempo futuro. Como el Título no contiene una definición del Canal de Panamá, no se sabe a ciencia cierta en qué consiste el patrimonio para luego indagar si es o no inalienable.

En vista de que el Canal estará regido por el Tratado de Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal, y éste sí contiene una definición del Canal de Panamá, es esta última la que, conforme al Derecho Internacional, se hará prevalecer. Dicha definición no incluye expresamente las edificaciones, los equipos y bienes, dándose a entender que el Canal de Panamá sólo está constituido por la zanja y las aguas que por ella corren.

En cambio, el Tratado del Canal de 1977, que vencerá el 31 de diciembre de 1999, al referirse al Canal de Panamá (Artículo III), sí incluye tanto la vía acuática como el conjunto de sus instalaciones, equipos y bienes que le son indispensables.

De confirmarse esta aprehensión, el significado de la frase que comentamos sólo será que el territorio que da asiento físico al canal y las aguas que por el mismo discurren son patrimonio inalienable de la nación panameña. Tal afirmación resulta innecesaria y redundante, por cuanto el artículo 3 de la Constitución Política establece que el territorio nacional es inalienable y, por lo tanto, no podrá ser vendido, traspasado, arrendado en alguna forma enajenado a otro Estado. Además, la Constitución Política sí permite al Estado vender o disponer de sus bienes.



La Autoridad del Canal de Panamá, según el Título Constitucional podrá vender o disponer de los bienes del Canal y de tierras panameñas

El Canal está ahora mismo en manos del gobierno de los Estados Unidos, y este hecho demuestra la falsedad de que el Canal sea actualmente un patrimonio inalienable de la nación panameña.

Las modificaciones a la Ley 96-70 de Ejecución del Tratado, que cambiarán la organización de la Comisión del Canal de Panamá, serán adoptadas por la Autoridad del Canal de Panamá. Los poderes nuevos de dicha Comisión le permitirán vender o disponer de los bienes del Canal y de tierras panameñas.

2. El tránsito por el canal será pacífico e "ininterrumpido" (Artículo 1). En consideración al servicio público internacional esencial que presta el Canal,

su funcionamiento no podrá interrumpirse por causa alguna (Artículo 8).

El Título del Canal introdujo el término "ininterrumpido" para calificar el tránsito de las naves. Sin embargo, el régimen establecido por el Tratado de Neutralidad no menciona esta condición. El Artículo II de dicho Tratado dice únicamente lo siguiente: "... para el tránsito pacífico de las naves de todas las naciones...".

Se trata de una enmienda unilateral que el Órgano Legislativo hizo al Tratado de Neutralidad a instancias de la Comisión Presidencial para Asuntos del canal, o Comisión Vallarino. Dicha enmienda es, por lo tanto, nula e ilegal.

Para introducir esta enmienda, Panamá debía pedir el consentimiento de los Estados Unidos y de los estados signatarios del Protocolo de Adhesión al Tratado de Neutralidad.

Estos, que son varias decenas de Estados, podrían invocar este artículo de la Constitución Política para restablecer el tránsito cuando sea interrumpido y para exigir indemnizaciones a Panamá en caso de perjuicios por la interrupción de la navegación.

3. Las naves que transiten el Canal, su carga o pasajeros, sus propietarios, armadores o su funcionamiento, no serán sujetos de ningún otro gravamen nacional o municipal (Artículo 7).

El Tratado de Neutralidad no contiene ninguna cláusula que permita exonerar a las naves, su carga o pasajeros, sus propietarios, armadores o su funcionamiento, de gravámenes nacionales o municipales. El artículo 7 es nulo por la misma razón que es nulo el artículo 1.

4. Se crea la Autoridad del Canal de Panamá, a la que corresponderá

privativamente la modernización del Canal de Panamá (Artículo 2).

La modernización del Canal, que incluye, entre otras, la posibilidad de construir un tercer juego de esclusas, no puede ser privativa de la Autoridad del Canal de Panamá, en vista de que la decisión en torno a dicha obra, requiera o no un nuevo tratado, necesitará la aprobación de la Asamblea Legislativa y del pueblo panameño en un referéndum, de conformidad con el artículo 310 de la Constitución Política.

La decisión inicial de construir un tercer juego de esclusas las deberá tomar el Ejecutivo. De no hacerlo, se estará delegando una facultad importante del Estado a una institución autónoma en torno a una obra que tendrá un impacto casi impredecible sobre la economía panameña y el sistema ecológico del Canal.

5. La Junta Directiva podrá otorgar concesiones para la prestación de servicios a la Autoridad del Canal de Panamá y a las naves que lo transiten (Artículo 5, numeral 4).

Esta facultad le permitirá a la Autoridad del Canal de Panamá privatizar los servicios que presta el Canal de manera irrestricta, en vista de que el Título del Canal no señala límites a la privatización.

6. En el presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se indicará el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias (Artículo 6).

Si tenemos en cuenta que los costos de mantenimiento del Canal son cada vez más elevados y que la modernización y ampliación del Canal suponen la erogación de decenas de miles de millones de dólares o balboas, sin contar las reservas para contingencias, parece bien dudoso que el Tesoro nacional vaya a recibir excedentes económicos de ninguna naturaleza. Es posible que el Tesoro Nacional -mucho menos el pueblo panameño- no reciba suma alguna por su "patrimonio inalienable".

El artículo 6 del Título no explica en qué

consisten, o cómo se integrarán, los excedentes económicos que serán traspasados al Tesoro nacional.

El Tratado del Canal, que terminará el 31 de diciembre de 1999, establece que Panamá recibirá una retribución justa y equitativa por los recursos nacionales aportados al Canal (Artículo XIII, numeral 4), la cual estará constituida por tres elementos: una suma anual pagadera de las entradas por el funcionamiento del Canal, calculada a la tasa de treinta centavos de dólar por cada tonelada neta del Canal de Panamá o su equivalente; una anualidad fija de diez millones de dólares, pagadera de las entradas por el funcionamiento del Canal, y una suma anual de hasta diez millones de dólares, pagadera de las entradas por el funcionamiento del Canal cuando dichas entradas excedan los gastos de la Comisión del Canal. Si no hubiese superávit en ese año, el saldo no pagado será cubierto por los superávits, de operación en años futuros.

El artículo 6 del Título elimina completamente la anualidad fija del Canal de diez millones de dólares, así como la suma de hasta diez millones de dólares cuando se produzca un superávit, en tanto que el mismo artículo guarda silencio en lo referente a la suma precisa que se le pagará a Panamá por los peajes cobrados a las naves que utilizan el Canal.

El artículo 6 del Título también guarda silencio en lo concerniente a otros ingresos al Tesoro nacional por actividades económicas, concesiones, arriendos, contrataciones, uso y otros rubros, que realice la Autoridad del Canal de Panamá, y sólo menciona que pagará al Tesoro nacional las contribuciones correspondientes a la seguridad social, el seguro educativo y los pagos de las tasas por servicios públicos prestados.

Tómese en cuenta que la Autoridad del Canal de Panamá será una empresa comercial que tendrá todas las facultades imaginables para realizar negocios de todo tipo, según lo disponen el artículo segundo del Título y las modificaciones a la Ley 96-70 del Congreso de los Estados Unidos, incluida la concesión de servicios del Canal al sector privado, venta, traspaso, arrendamiento y concesión de tierras y otros bienes.

En otras palabras, el Canal, bajo los panameños, aportará mucho menos fondos al Tesoro Nacional de lo que le entregan actualmente los Estados Unidos a Panamá a



Es posible que el Tesoro Nacional -mucho menos el pueblo panameño- no reciba suma alguna por el Canal de Panamá.

través de la Comisión del Canal de Panamá. La Comisión del Canal de Panamá le garantiza a Panamá una suma mínima de ingresos anuales, funcione o no el Canal, haya o no demanda de tráfico, en tanto que la Autoridad del Canal de Panamá no contempla dicha posibilidad. Ello sin considerar que la actual Comisión del Canal no ha tenido los poderes de comerciar que sí tendrá la futura Comisión del Canal, después de aprobarlas las modificaciones a su organización en el Congreso, y la futura Autoridad del Canal de Panamá.

7. La Autoridad del Canal de Panamá pagará anualmente al Tesoro nacional derechos por tonelada neta del canal de Panamá, o su equivalente cobrados a las naves que utilicen el Canal... Estos derechos no serán inferiores a los que deberá percibir la República de Panamá por igual concepto al 31 de diciembre de 1999 (Artículo 7).

No se menciona la suma específica o el porcentaje preciso del pago por tonelada neta del canal de Panamá que recibirá el Tesoro nacional en concepto de peaje. La afirmación de que los derechos pagaderos al Tesoro Nacional no serán inferiores a los

ACTUALIDAD

que recibirá Panamá al 31 de diciembre de 1999 carece de significado, porque es impredecible cuáles serán estos últimos.

Si lo que se desea consignar era el concepto de que Panamá no recibiría una suma inferior a la pagada en cualquier tiempo por la Comisión del Canal, debió entonces disponerse que los derechos no serían inferiores a los ingresos más altos percibidos por Panamá por ese rubro entre 1979 y 1999.

8. Se mantendrá un régimen laboral especial que mantendrá como mínimo las condiciones y derechos laborales similares a los existentes al 31 de diciembre de 1999. Se contratarán empleados extranjeros.

No puede pronosticarse cuáles serán las condiciones y derechos laborales imperantes al 31 de diciembre de 1999. Si se deseaba garantizar como mínimo las condiciones existentes hoy día, el artículo 8 del Título debió disponer, "similares a los existentes al 25 de noviembre de 1994" y no exponer a los trabajadores a cambios degradantes en su régimen laboral durante los próximos cinco años. El actual jefe de recursos humanos de la Comisión del Canal ya modificó, según el Legislador Gerardo González, la clasificación salarial de dicha agencia.

9. El régimen contenido en este Título sólo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales... La Autoridad del Canal de Panamá podrá reglamentar estas materias (Artículo 9).

El artículo 153 de la Constitución Política dispone que, "la función legislativa es ejercida por medio de la Asamblea Legislativa", en tanto que el numeral 11 de dicho artículo establece que la Asamblea Legislativa dictará las "normas generales o específicas". Del Artículo 9 del Título se entiende que la Autoridad del Canal de Panamá estará ejerciendo una facultad que le corresponde a la Asamblea Legislativa.

10. El Artículo Segundo del Título, sobre Disposiciones Transitorias, dispone lo siguiente:

"1. En lo que no contradiga lo dispuesto en esta Constitución, la Autoridad del

Canal de Panamá integrará a su organización la estructura administrativa y operacional existente en la Comisión del Canal de Panamá al 31 de diciembre de

1999, incluyendo sus departamentos, oficinas, posiciones, normas vigentes, reglamentos y convenciones colectivas vigentes, hasta que sean modificados de acuerdo a la Ley".

Sólo el Congreso de los Estados Unidos puede modificar la Comisión del Canal. En consecuencia, si el artículo segundo dispone que la Autoridad del Canal de Panamá integrará la organización de la Comisión existente al 31 de diciembre de 1999, y si la Ley H.R. 5229 del Congreso de los Estados Unidos propone un conjunto de cambios en ese sentido, en los que se otorgan poderes excesivos a dicha agencia federal y, por lo tanto, a la Autoridad del Canal de Panamá, la conclusión es clara: el Título somete a la República de Panamá a las leyes del Congreso de los Estados Unidos.

El Congreso legislaría hasta el 31 de diciembre de 1999 para la Autoridad del Canal, con la finalidad de que dichas leyes de los Estados Unidos se proyecten más allá del año 1999, en el siglo XXI. Esa fue la intención de los cuatro representantes panameños en la Comisión del Canal de Panamá al solicitarle al gobierno norteamericano (Presidentes Bush y Clinton) que legislara para la Autoridad del Canal de Panamá. Así lo ha manifestado uno de ellos, el señor J.J. Vallarino, Jr., presidente de la Comisión Presidencial para Asuntos del Canal, quien propuso la adopción del Título constitucional, y presidente del capítulo de Panamá del Consejo de Negocios Panamá-Estados Unidos.

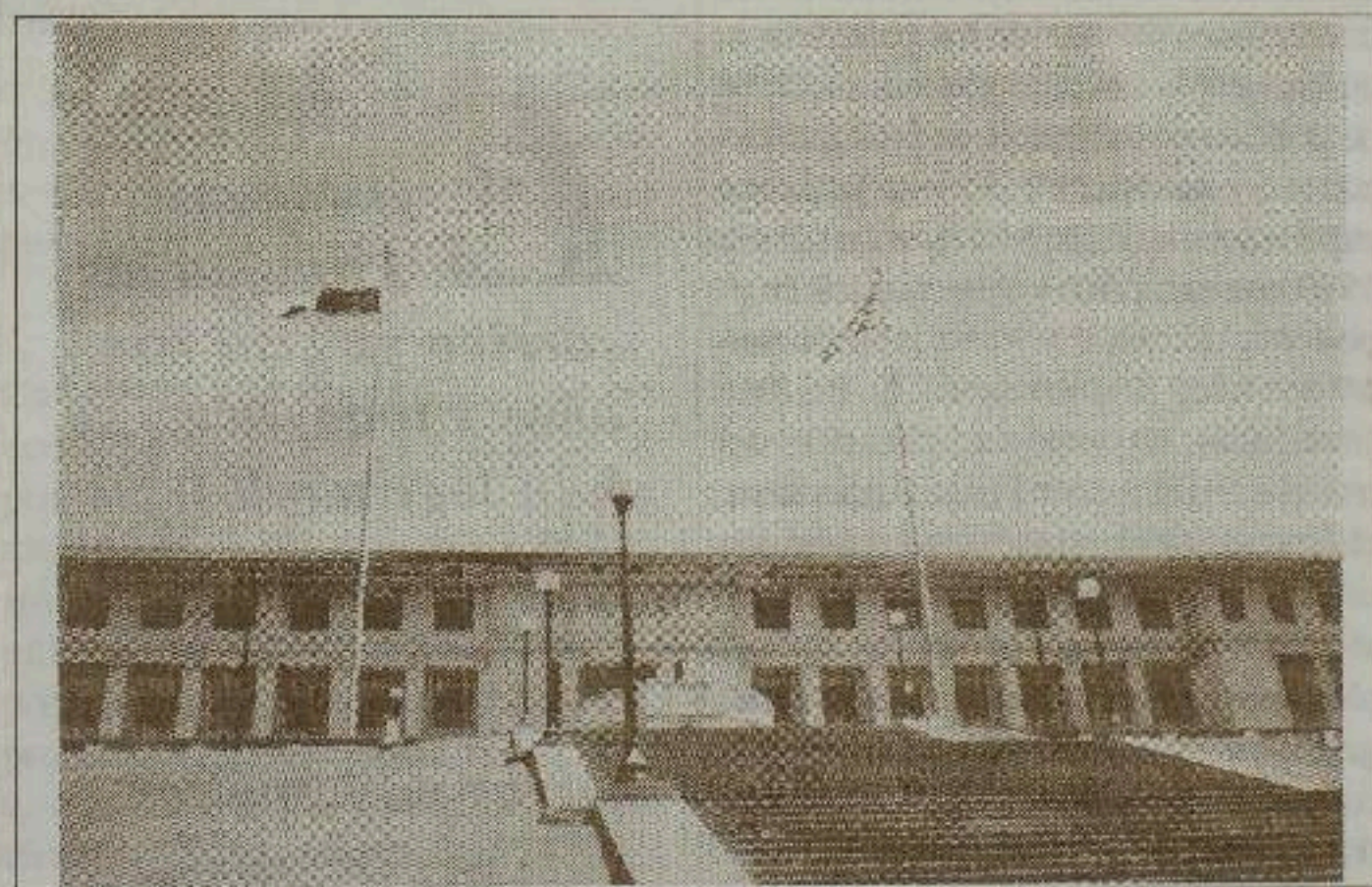
La frase, "En lo que no contradiga lo

dispuesto en esta Constitución", no cumple función alguna por dos razones: primero, porque el medio utilizado para lograr el propósito declarado de calcar el modelo norteamericano de administración del Canal para la Autoridad del Canal de Panamá, a través de leyes norteamericanas, es totalmente inconstitucional, anticonstitucional, y viola específicamente el artículo 1º de la Constitución Política que declara a Panamá como Estado soberano e independiente.

En segundo lugar, porque al ser aprobado el Acto Legislativo N°1, el Título sobre el Canal viene a integrarse a la Constitución Política en forma amañada y, en consecuencia, la frase referida resulta superflua porque el artículo segundo no tiene la intención de entrar en conflicto consigo mismo.

El Título constituye un régimen especial que se incorporó a la Constitución Política mediante su previa violación masiva y a la cual el primero contradice.

Por estas razones, hemos afirmado, con anterioridad a su aprobación definitiva, que el Acto Legislativo N°1 era nulo e inconstitucional. El Título viola los siguientes artículos de la Constitución: 1, 2, 3, 4 (aproximadamente 12 violaciones a este artículo), 9, 157, 179 (aproximadamente ocho violaciones a este artículo), 255, 308, 310 (nueve violaciones a este artículo, sin contar cada una de las enmiendas a la Ley 96-70 o de las enmiendas aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos desde octubre de 1979 hasta el presente.



El Título Constitucional sobre el Canal, somete a Panamá a las leyes del Congreso de los Estados Unidos.

EL PROGRAMA ECONOMICO DEL PRD

Por: Rosario Arias P.

Los presagios advertidos acerca de las diversas plataformas económicas presentadas por los partidos políticos que participaron en el torneo electoral de mayo de 1994 se confirman. En ocasión de las elecciones analizamos estas plataformas y concluimos que ninguna de las medidas de política económica generales que planteaban los partidos presentaban características distintas en cuanto al modelo económico que aplicarían al lograr el control del poder político, basado prioritariamente en el neoliberalismo.

Las promesas electorales de las alianzas y partidos solitarios que participaron en la contienda incluían la atención a los problemas de pobreza, desempleo, delincuencia, inseguridad pública, imagen negativa de Panamá como territorio facilitador del narcotráfico, uso de las áreas revertidas, y la integración a los bloques económicos mundiales, entre otros.

A pesar de las promesas que hizo el PRD, ganador de los comicios, y de la alarmante situación de deterioro de las condiciones de vida de los panameños, continúa aplicando las mismas medidas de política económica que profundizan aún más esta situación. En esto ya tienen experiencia; no hay que olvidar que desde 1979 con sus principales cuadros en el poder y el actual Presidente como Ministro de Planificación y Política Económica se inició la aplicación del modelo neoliberal en Panamá, mediante el Acuerdo de Contingencia firmado con el FMI-BM. En aquella ocasión se exigió al gobierno de turno, la eliminación del plan de urgencia, la disminución del gasto público en inversiones de empresas estratégicas, la reducción del déficit fiscal, entre otras medidas.



El déficit habitacional será enfrentado, de acuerdo al programa económico, con incentivos al sector privado, para que el Estado deje de asumir la construcción de viviendas a sectores populares

estructural también se iniciaron en la década del ochenta (1983 y 1986) con la dirección de importantes figuras de este partido, bajo la conducción de los militares. Recordamos las funestas experiencias de la aprobación de las leyes denominadas "Tres en Uno" de marzo de 1986. En lo que ha transcurrido de la década del noventa se ha mantenido e intensificado la aplicación de medidas similares a las de períodos anteriores; el denominado Plan Ford así lo confirma.

El Neoliberalismo en Panamá ha corrido ya casi 15 años y todavía no se han logrado los objetivos esperados para mejorar las condiciones de vida de los panameños

El neoliberalismo en Panamá ha recorrido ya casi quince años y todavía no se han logrado los objetivos de aumentar la eficiencia del sector público y privado, fomentar la competencia y la liberación de precios que sería el vehículo para lograr la disminución de los precios al consumidor, la privatización de empresas estatales, la apertura económica, la eliminación de restricciones y distorsiones del mercado para motivar la inversión extranjera y aumentar el nivel de empleo, entre otras medidas.

La política de liberación de precios que se inició desde inicios de la década del ochenta con el objetivo de fomentar la competencia no ha dado los efectos esperados de disminución de los precios; al contrario, un estudio de la ORP indica que el 68% de los productos liberados durante 1993 aumentaron sus precios al consumidor entre los que figuran las carnes de res, el pan de molde y otras variedades, la leche, y otros productos. Así mismo ha ocurrido con la mayoría de los precios de productos liberados antes de ese año.

La privatización de algunas empresas estatales total o parcialmente no ha producido los efectos esperados de

disminución del gasto público; tampoco se ha logrado, con las varias modificaciones al Código de Trabajo, incentivar una mayor inversión extranjera, ni siquiera con la aprobación de una ley especial para zonas multisectoriales de exportación en 1990; la aplicación del Plan de Retiro Voluntario con el gobierno de la ADOC no funcionó como se pretendía. Otro tanto ha ocurrido con la eliminación de cuotas de importación, que no se ha reflejado en disminuciones significativas de los precios de artículos producidos en el mercado interno ni en el externo.

EL PROGRAMA ECONOMICO: "POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL: DESARROLLO SOCIAL CON EFICIENCIA ECONOMICA".

Los principales objetivos de este programa del gobierno actual no son sustancialmente diferentes a los contenidos en el Programa de Modernización de la Economía que dirigió el ex-Vicepresidente Guillermo Ford. Se plantean como objetivos generales:

a) Reducir de manera significativa la pobreza y la pobreza extrema antes de la terminación del quinquenio del gobierno.

b) Fortalecer el crecimiento económico amplio y permanente, a través de la eficiencia y una mayor productividad.

Lo medular del programa se presenta en lo que denominan medidas concretas, las cuales se refieren a varios campos y sectores, así como también a formas de aplicación, entre los que aparecen:

- ... HACER LA ECONOMIA MAS COMPETITIVA
- ... ATRAER INVERSIONES EXTRANJERAS
- ... FOMENTAR EL TURISMO

- ... INTEGRACION (a bloques económicos)
- ... AREAS REVERTIDAS
- ... SECTOR AGROPECUARIO
- ... POLITICA LABORAL
- ... POLITICA DE VIVIENDA
- ... POLITICA EDUCATIVA
- ... EMPRESAS PUBLICAS
- ... POLITICA DE SALUD

En la mayoría de los señalamientos del programa no se identifican ni las formas ni los recursos con que se proponen lograr los cambios en diversos sectores. Lo que sí queda claro es que se continúa con la intención de reducir a niveles mínimos la participación del Estado en la economía, eliminando como

instalado las comisiones para que a través de la Fundación para el Trabajo (organismo tripartita creado por el gobierno anterior) se avance hacia la modificación del Código de Trabajo que es el objetivo a corto plazo de política laboral presentado en el Plan Chapman.

El problema del déficit habitacional -que afecta a más de 230,000 familias- sería enfrentado, de acuerdo al programa económico, con medidas que incentivan la participación del sector privado en la construcción de viviendas para sectores populares, sin que el Estado tenga que asumir directamente esta tarea. Entre las medidas propuestas aparece la reducción a los impuestos de importación de

materiales de construcción para abaratar los costos de fabricación y la reducción de los cánones de arrendamiento. Pudo haberse entendido que se trataría de medidas simultáneas, dado los proyectos de vivienda de la década del setenta, pero en la práctica lo primero que hacen es liberar (no reducir) los cánones de arrendamiento, disminuyendo la protección de B/.250.00 mensuales. A partir de ahora sí podrán hacerlo. La noticia fue anunciada el 7 de diciembre de 1994.

El Programa Económico del Gobierno actual, denominado de "Desarrollo Social con Eficiencia Económica" (Plan Chapman) no es sustancialmente diferente del Programa que dirigió el Ex-Presidente, Guillermo Ford

decía Guillermo Ford, "todo tipo de restricciones a la operación de la empresa privada".

Los primeros pasos ya están dados. Cuando el partido en el poder era oposición no apoyaban el proceso de privatización de empresas estatales, mucho menos del estratégico INTEL; sin embargo, es la primera empresa pública que se presenta para ser privatizada aunque se manifieste que el problema es de semántica, ya que de lo que se trata es de acuñar un nuevo término, "corporatización".

En materia laboral, ya se han

La política de integración es otro de los campos atendido con urgencia por el gobierno actual y en este sentido el programa económico es claro al señalar que se pretende ingresar a los bloques de comercio internacional (el GATT y TLC o NAFTA) "asumiendo los compromisos que se adquieran (reducción de aranceles, adopción de un arancel máximo, eliminación de cuotas de importación)." Siendo Estados Unidos el principal destino de las exportaciones nacionales, la ronda de negociaciones se inició con este país de manera acelerada, lo que provocó la reacción inmediata del sector industrial y parte del agropecuario. Aquí, el gobierno de los EE UU. exige la reducción de aranceles a la importación



Sobre las áreas revertidas no hay señalamientos concretos en el Plan Chaparrón acerca de su uso en beneficio de la mayoría de la población en condiciones de pobreza.

de 420 productos industriales y agropecuarios y algunos servicios del sector terciario (legales, de contabilidad y financieros) que podrían afectar en gran medida la producción interna, por la competencia que se generaría con varios productos que son subsidiados en ese país. Los efectos podrían incluso llevar a la quiebra a muchas empresas nacionales.

Para el sector agropecuario se sugiere fomentar la modernización de sus estructuras, propiciando la competencia y la reconversión de los productores, eliminando el control de precios y subsidios e incentivos por parte del Estado, es decir, eliminando la poca participación del estado en ese terreno. Lo cierto es que los recursos destinados al MIDA son cada vez más escasos de tal forma que es posible plantear modernización sin apoyo estatal, sobre todo para la mayoría de los productores agropecuarios que participan desde hace mucho tiempo en condiciones desfavorables, sin acceso al crédito,

tecnología, mercados y lo que es peor, a buenas tierras.

Sobre las áreas revertidas no hay señalamientos concretos acerca de su administración y uso en beneficio de la mayoría de la población en condiciones de pobreza. Sólo se hace referencia a la necesidad de acelerar la elaboración y ejecución de los planes de uso de esas áreas y de manera singular se anuncia una de las primeras medidas que ya fue aprobada, la inclusión de un título constitucional especial para el manejo del canal y se anuncia la modificación de la controversial Ley de la Autoridad de la Región Interoceánica.

El tema de la deuda pública aparece en el programa económico reconociendo el gobierno "... la necesidad de enfrentar en forma responsable su pago..." como en efecto se refleja en el porcentaje asignado al servicio de la deuda para el próximo período fiscal, el mayor de todos los gastos corrientes del Gobierno Central. Aún así, manifiestan que "la

prioridad en materia fiscal consiste en atender los problemas sociales del país", en medio de las denuncias de recortes a los presupuestos de las dependencias del Estado que tienen la función primordial de atender las necesidades colectivas de la población.

Estos son algunos de los principales elementos que contiene el programa económico del gobierno que asumió el poder el 1 de septiembre de 1994. Es evidente que no hay diferencias entre lo que se venía ejecutando, lo que aquí se propone y lo que en menos de tres meses se ha realizado. También es evidente que a pesar de los señalamientos del Ministro de Planificación y Política Económica, en el sentido de que se trata de un plan consultado, esta supuesta consulta sólo se basó en la presentación del plan a los principales gremios empresariales para que lo conocieran, sin incluir las reacciones de los grupos; al resto de la población no le fue presentado.

No se puede negar que para facilitar su aplicación cuenta con la integración de un órgano ejecutivo que en su mayoría procede del PRD, y de figuras que no adversan el plan, que en todo caso representan sectores de poder económico en el país. Lo mismo ocurre a nivel de la Asamblea Legislativa, donde tienen los votos suficientes para aprobar las normas legales que aseguren la ejecución de las medidas de política económica.

Los costos políticos inmediatos serán sorteados durante los tres primeros años de gobierno, antes de iniciar la próxima campaña electoral. Pero este tiempo no será suficiente para lograr los beneficios económicos esperados, el denominado período de sacrificio para los sacrificados de siempre, los que a juicio de un dirigente empresarial deben esperar que el vaso del crecimiento económico se llene y comience a desbordarse en beneficios para toda la población.

RELIGIOSIDAD Y ESPIRITUALIDAD DE LA MUJER

Por: Amarilis Guerra

El programa de la mujer del SERPAJ, celebró los días 16, 17, 18 de septiembre su ya acostumbrado Encuentro de Mujeres, al que se le llamó "Unidad en la Diversidad", en el marco del proceso "Asamblea del Pueblo de Dios".

Contó con la asistencia de 32 mujeres, entre indígenas (Kunas, Ngöbes, Emberá, Naso), campesinas y Negras representando a las provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Darién, Veraguas, Panamá, Colón, Kuna Yala.

Fue un reto desde el momento que surgió la idea, ya que nos propusimos un encuentro diferente y pronto nos vimos involucrados en un apasionante tema, al que titulamos "Espiritualidad y religiosidad de la mujer".

Este encuentro tuvo como objetivos el intercambio de experiencias sobre las diferentes prácticas religiosas; compartir y reflexionar sobre nuestro lugar en la religión, buscando la unidad entre las diferentes religiones frente a los nuevos modelos económicos.

Poco a poco y en el transcurso del Encuentro nos enteramos que para todas las participantes este era un tema sobre el cual nunca había hablado.

Nos propusimos metas y confeccionamos un programa bien participativo y dinámico y esto se

pudo lograr con la excelente participación de las asistentes, quienes en un ambiente de hermandad y compañerismo demostraron un alto nivel ecuménico.

Y allí estábamos todas reunidas, la mayoría nunca nos habíamos visto, hablábamos idiomas diferentes, vestíamos ropas distintas, y una diversidad de costumbres.

Esa noche de la inauguración intercambiamos nuestras ropas, collares, adornos, etc. y empezó un lindo fin de semana. Fueron 3 días muchos aportes de contenido y todas las mujeres se llevaron una gran riqueza.

En este espacio quiero compartir la contribución de la mujer emberá en este encuentro:

"No estamos acostumbradas a salir a encuentros fuera de nuestro pueblo, pero estamos aquí para

enseñar sobre nuestra cultura y costumbres y aprender de ustedes"

Son las palabras textuales de Omaira Casamá, que nos comparte sobre la cultura Emberá.

"Nosotras, las mujeres Emberá todavía y por siempre tendremos nuestras prácticas religiosas, nosotras somos la semilla. Una de esas prácticas las vemos cuando nosotras estamos en la etapa del desarrollo, en este período a la mujer se le hace un rito especial que durará 8 días. Se construye un toldo y se prepara con hojas medicinales, allí se encierra a la muchacha, a la que se le baña día y noche con agua medicinal".

Pasados estos 8 días se ha preparado un camino bien limpio, que no haya ninguna hojita y ningún palito o piedra que pueda tropezar los pies. Ella tiene que caminar por ese camino bien recta, ya que si no camina recto se dice que va a quedar con



todos los huesos movidos”.

Después se celebra la fiesta, una fiesta donde se le cortará la galluza por primera vez a la muchacha, se le vestirá con la ropa de una señorita y se le permitirá pintarse.

A la muchacha se le da guarapo, hasta que quede borracha, le pintan todo su cuerpo con Jagua y se le hacen dibujos especiales para las señoritas con muchos colores vistosos”.

“La persona que arregla y da el guarapo a la joven no es cualquier persona, tiene que ser una abuela que sepa trabajar, que no tenga pereza para nada, que todo lo haga bien”.

Cuando ya la muchacha está borrachita se lleva y se tira al río, si ella no se mueve para nada, significa que ella ya cumplió con las reglas del rito”.

“Otra de nuestras prácticas es la atención que se le da a los enfermos, o cuando nace un niño, siempre se utilizan las danzas, y una piedra grande que representa la fortaleza, el poder y la fuerza, para nosotros, las mujeres emberá.

“Hay plantas poderosas que nos protegen de los malos espíritus, de los animales salvajes de las serpientes; estas plantas nos protegen de casi todos los males”.

“Cuando un niño está enfermo, a veces lo traemos al hospital y no da resultado, y por eso mejor lo llevamos directamente a nuestro médico el JAIBANA”.



“El coloca al niño en el centro de la casa, se lleva un saco de maíz para hacer bastante chicha. Esta chicha se sirve en una totuma, ya que dicen los JAIBANA que la totuma representa algo limpio, que no tiene pecado, es algo de la naturaleza, algo que nadie ha tocado”.

“Luego, las mujeres jóvenes empiezan a danzar distintas clases de danzas, dependiendo de qué enfermedad tiene el niño, danzas del duende, camarón, de la hamaca, la tortuga, la iguana, etc.; de esta manera, se llaman los males que vienen y se chocan con las plantas medicinales que han sido preparadas y mueren”.

“Al día siguiente se prueba la chicha, si está dulce quiere decir que el niño se curó, si está agria significa

que aún sigue mal, y se continúa el rito por los días que sean necesario hasta que sane el niño”.

“En la cultura emberá tenemos a Ancoré que es nuestro Dios. El nos hizo de barro, y nos dio a las mujeres el maíz para hacer la chicha y le dio los árboles a los hombres”.

“Yo les quiero cantar para terminar (nos dice a todos Omaira), una canción emberá que habla de la mujer indígena emberá”:

*La Bella Mujer de la Selva
India bella y hermosa pampira,
su lenguaje es salvaje
panal de irisá.*

*La hermosa mujer
de la selva y su honor
También sabe querer
También sabe amar.*

RESUMEN DE ACTIVIDADES

I. PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS:

● Del 7 al 12 de octubre, nuestro secretariado delegó en la Leda Anayansi Turner, la representación en este Encuentro de Formación Interna SERPAJ-América Latina, organizado por los Secretariados de Argentina y Uruguay, y llevado a cabo en Buenos Aires. El debate y las experiencias fueron muy enriquecedoras.

● El 19 de octubre se llevó a cabo taller con todos los maestros de la Escuela primaria Toribio Berríos de Juan Díaz, sobre Educación en Derechos Humanos, con el objetivo de motivar en torno a esta temática e introducir a nociones básicas de derechos humanos. La metodología utilizada fue eminentemente vivencial y participativa.

Maribel Jaén, Anayansi Turner y Leyda De la Cruz (directora del plantel) fueron las facilitadoras. Existe el compromiso de SERPAJ de dar continuidad a este esfuerzo educativo en este plantel.

● El día 27 de octubre, el equipo de SERPAJ hizo visitas al Centro de Rehabilitación Femenina con la finalidad de hacer un diagnóstico con miras a definir nuestro aporte, como instancia de derechos humanos, en el mejoramiento de las condiciones de las internas. Contamos con la buena disposición de su directora, Leda Carmina Casís.

● Del día 14 al 16 de octubre, el Lcdo Vicente Archibald estuvo de visita en la Zona Teribe, discutiendo con la dirigencia NASO acerca de la elaboración de un Anteproyecto de Ley de Demarcación Indígena.

● Nuestro equipo colaborador del Programa de Derechos Humanos se encuentra trabajando en la elaboración del Informe anual 1994, sobre la situación de los Derechos Humanos en nuestro país, para darlo a conocer a inicios del próximo año.

II. PROGRAMA DE EDUCACION Y ORGANIZACION CAMPESINA

● El día 12 de noviembre acompañamos a la directiva de la Unión Agrícola de Ciri Grande en una reunión extraordinaria que se desarrolló en la Comunidad de Arenas Blancas (en la casa del Sr. Santos Lorenzo).

En esta reunión se debatió la necesidad de convocar una reunión general de todos los miembros de la Unión, para tratar sobre el futuro de esta organización campesina.

● Por invitación del Comité del Agua

efectuamos una visita a la comunidad de la Conga y participamos en la reunión del Comité del agua donde trataron sobre ampliación del acueducto y otros proyectos.

● El domingo 20 de noviembre estuvimos en la Barriada Sagrada Resurrección de Colón donde conversamos con los vecinos de la barriada y los directivos de la pre-cooperativa sobre la evolución de la situación y sobre sus actividades.

También asistimos a su reunión semanal ordinaria, donde entregamos nuestra publicación sobre los problemas que aquellos han conforntado.

que conoció parte de los problemas que aquejan a los campesinos de esta región, brinde un apoyo más efectivo que en administraciones anteriores.

III. PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA

Sub Programa de la Niñez

Tomando en cuenta al sector cultural al que pertenecen niños y niñas, desarrollamos talleres sobre los derechos del niño y la niña con juegos y dinámicas participativas y, sobre todo, que el taller sea motivador.



Actividad con los niños de Barriada 7 de septiembre, el 10 de noviembre de 1994.

● El día 25 de noviembre se constituye en una fecha especial para la comunidad de Las Gaitas, debido a la inauguración de la Escuela Primaria (2 aulas de bloques y techo de zinc); las cuales hasta la fecha eran 2 ranchos de penca y piso de tierra.

Gracias a su fraternal invitación compartimos este momento de alegría en la comunidad.

Durante el día se desarrolló un acto que contó con la presencia del Ministro de Desarrollo Agropecuario, Carlos Sousa Lennox y un grupo de funcionarios de esta entidad, así como de representantes del Ministerio de Educación.

Entre los voceros campesinos resaltó el señor Salvador Mariscal presidente de la Unión Agrícola de Ciri Grande quien expresó su disposición de trabajar con la mayoría de miembros de esta organización campesina por un mejor futuro. Otros voceros fueron Roberto Gómez de Las Gaitas, Ernesto Morán de Ciri Grande, Arriba, Melquiades Jaén de Arenas Blancas. Esperamos que el Ministro Sousa Lennox ahora

● El día 1 de octubre: Llevamos a cabo con los inquietos y creativos niños de la calle 9a de Río Abajo un concurso de poesía y reggae. Donde más de 20 niños, manifestaron sus diferentes cualidades.

● El 2 de octubre: con la intención de dar a conocer el programa de la niñez de Serpaj participamos de una reunión con la directiva de la Barriada Abia Yala, Loma Cevá, e involucrar a la comunidad en el programa, el cual fue acogido positivamente.

● 15 de octubre: Llevamos a cabo el Taller sobre los derechos del niño y la niña, con los niños y niñas de la barriada Abia Yala, de Loma Cevá, en su mayoría niños indígenas que cantaron en su lengua y en castellano. Agradecemos el apoyo de la directiva y de las madres a este taller.

● El 22 de octubre realizamos el segundo

RESUMEN DE ACTIVIDADES

taller en la barriada Abia Yala, con la intención del crear un coro de niños y niñas que represente a su barriada, para esto invitamos al coro "Sue", formado por niñas de 7 a 11 años de edad

● El día 10 de noviembre: En el marco de las fiestas del Grito de Los Santos, realizamos la actividad sobre los derechos del niño y la niña, con los niños y niñas de la barriada 7 de Septiembre de Loma Cova. Igual que los niños, las autoridades y la comunidad en general disfrutaron del coro y la presentación de un mago.

● El 19 de noviembre: Nos trasladamos a la ciudad de Colón, donde llevamos a cabo el Taller sobre la Convención de los Derechos del niño y la niña, con los niños de la barriada Iberogun, donde, entre otros artículos de la Convención se hizo énfasis en la convivencia y respeto entre todos los niños y niñas, sin distinción de cultura y color.

● Para motivar el disfrute de los niños y niñas participaron el coro de niñas, el mago y el coro de japonesas de la Federación de Mujeres para la Paz Mundial. SERPAJ, agradece a estas representaciones su apoyo entusiasta a la niñez.

III. PROGRAMA DE LA MUJER- SERPAJ

● A partir del mes de octubre se ha venido trabajando nuevamente con las mujeres del taller de molas, acompañándolos a sus

reuniones o iniciando una serie de seminarios sobre Resolución de Conflictos, estos han tenido una buena acogida por parte del grupo.

● El programa de la mujer, viendo la necesidad de nuestras comunidades, ha iniciado un programa con las mujeres del Frente Femenino de MODESCO en Colón.

El Serpaj, se encargará de acompañar de la parte de educación y el seguimiento a este grupo de mujeres.

● Se realizó el día 30 de octubre una visita por los diferentes zonas marginadas de Colón incluyendo Pueblo Nuevo. Esta visita se hizo en compañía del Padre Mateo, quien cree que es importante un trabajo con mujeres y niños del área.

En esta visita se habló con los miembros de la barriada Iberogun, para brindarles nuestro apoyo a las mujeres en su lucha justa por una vivienda adecuada para el sector indígena kuna residente en Colón.

● Acudiendo a invitación que nos hiciera su directora, realizamos una visita a las mujeres del Centro de Rehabilitación Femenino, visita que realizamos con otros miembros de Serpaj. Nos pudimos percatar de la verdadera situación de estas mujeres.

Próximamente el programa de la mujer iniciará conjuntamente con el programa de DD.HH. actividades en este centro, con el apoyo de la dirección de la cárcel.

● Los días 16, 21, 25 y 30 de noviembre

realizamos reunión y acompañamiento a mujeres del Frente Femenino de MODESCO, a actividades programadas para la semana de la No Violencia contra la mujer.

● El 16 y 29 de noviembre realizamos reunión y seminario con mujeres de Kuna Nega, dando continuidad a los seminarios de Resolución de Conflictos.

● El Programa de la Mujer del Serpaj asistió a talleres y seminarios de formación para este mes:

- Conferencia sobre Familia, Organizado por C.E.F.A., el día 18 de noviembre.

- Conferencia "Familia y Políticas Públicas en Panamá", organizado por la Red Nacional contra la Violencia de la Mujer y la Familia, los días 22 y 23 de noviembre.

● El SERPAJ como organización no gubernamental es miembro de la Red contra la Violencia de la Mujer y la Familia.

● El día 27 de noviembre se realizó la primera visita a las indígenas nasos del Teribe. En esta ocasión se realizó un diagnóstico de la realidad y las necesidades y problemas que en esta región afectan a las mujeres.

Asistieron 23 mujeres de Bonijik, Suenyik y Sieikin, comunidades teribes.

El SERPAJ junto con la CATIE iniciarán el programa con estas mujeres en enero de 1995.



SERPAJ

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA
APARTADO 872518, PAN

IMPRESO

SERPAJ - Argentina
Piedras 730
(1070) Capital Federal
Argentina

MIEMBRO DE SERPAJ-AMERICA LATINA ORGANISMO CONSULTIVO CATEGORIA II DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

CORREO AEREO / AIR MAIL

